



MEMORIA ECONÓMICA 2027

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS DE GASTOS DEL CONSEJO
ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA RIOJA PARA EL AÑO 2027

CES de La Rioja

Memoria Económica 2027

Índice

Pág. 6	1. El Consejo Económico y Social
Pág. 6	Descripción
Pág. 7	Funciones y Actividades
Pág. 8	2. Marco General de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para el año 2027
Pág. 8	3. Documentación y Plazos
Pág. 9	4. Características principales del Anteproyecto de Presupuesto para el año 2027
Pág. 9	Estructura funcional, orgánica y económica
Pág. 9	Clasificación funcional
Pág. 10	Clasificación orgánica
Pág. 10	Clasificación económica
Pág. 12	Financiación del Presupuesto
Pág. 12	Cuadro Comparativo respecto al Presupuesto de 2026

1.El Consejo Económico y Social de La Rioja

Descripción

La Ley 6/1997, de 18 de julio, por la que se crea el Consejo Económico y Social, lo define como órgano consultivo del Gobierno de La Rioja en materia socioeconómica y laboral y lo dota de amplias facultades de autonomía y organización, que garantizan su independencia.

Tal y como se recoge en la exposición de motivos de su Ley de Creación, el Consejo Económico y Social fue creado para el cumplimiento de la función constitucional de reforzar la participación de los agentes económicos y sociales en la vida económica y social, reafirmando su papel en el Estado Social y Democrático de Derecho, y responde a la legítima aspiración de los agentes económicos y sociales de que sus opiniones y planteamientos se oigan a la hora de adoptar el Gobierno de La Rioja decisiones que puedan afectar a los intereses que les son propios. En ese sentido, se instituye la función consultiva del Consejo, que se ejerce en relación con la actividad normativa y planificadora del Gobierno de La Rioja en materia socioeconómica y laboral, y se materializa, fundamentalmente, en la emisión de informes y dictámenes, con carácter preceptivo o facultativo, según los casos, o por propia iniciativa.

El Consejo Económico y Social de La Rioja se configura como un ente de derecho público de los previstos en el artículo 6.5 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica propia, plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines. A efectos presupuestarios, está adscrito a la Consejería de Hacienda y Empleo.

El CES se rige por su Ley de Creación y por el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno, aprobado por el Pleno el 12 de enero de 1999. Está integrado por diecinueve miembros, incluido su Presidente. De ellos, seis componen el Grupo Primero, en representación de las organizaciones sindicales, seis el Grupo Segundo, en representación de las organizaciones empresariales, y seis el Grupo Tercero, correspondiendo de ellos, tres al sector agrario y uno por la Universidad de La Rioja en su representación, siendo los 2 restantes por el Gobierno de La Rioja en su representación. Tiene su sede en la ciudad de Logroño.

Corresponde al Consejo Económico y Social ejecutar íntegramente el Programa presupuestario de gasto señalado en los Presupuestos Generales de La Rioja.

Funciones y Actividades

Las funciones más relevantes del Consejo Económico y Social son las siguientes:

- Emitir dictamen, con carácter preceptivo, sobre los Anteproyectos de Leyes y Proyectos de Decretos que regulen materias socioeconómicas y laborales y sobre los Proyectos de Decretos que se considere por el Gobierno de La Rioja que tienen una especial trascendencia en la regulación de las materias indicadas.
- Emitir dictamen, también con carácter preceptivo, sobre Anteproyectos de Leyes o Proyectos de disposiciones administrativas que afecten a la organización, competencias o funcionamiento del Consejo y sobre cualquier otro asunto que, por precepto expreso de una Ley, haya que consultar al Consejo.
- Emitir dictamen sobre los asuntos que, con carácter facultativo, se sometan a consulta del Consejo por el Gobierno de La Rioja o sus miembros.
- Elaborar, a solicitud del Gobierno o de sus miembros, o por propia iniciativa, estudios e informes que se relacionen, en el marco de los intereses económicos y sociales que son propios de los interlocutores sociales, con las siguientes materias: Economía y Fiscalidad; Relaciones Laborales, Empleo y Seguridad Social; Asuntos Sociales; Agricultura; Educación y Cultura; Salud y Consumo; Medio Ambiente; Transporte y Comunicaciones; Industria y Energía; Vivienda; Desarrollo Regional; Mercado único Europeo y Cooperación para el Desarrollo.
- Elaborar y elevar anualmente al Gobierno, dentro de los primeros tres meses de cada año, una Memoria en la que se expongan sus consideraciones sobre la situación socioeconómica y laboral de La Rioja.

Además de cumplir estas funciones, el Consejo Económico y Social se constituye en un medio de comunicación permanente entre los agentes económicos y sociales y el Gobierno, que hace más fluida su relación y colaboración mutua, sirviendo de plataforma institucional permanente de diálogo y deliberación, en la medida en que es el único órgano en el que está representado un amplio conjunto de organizaciones socio profesionales.

El Consejo mantendrá relaciones estables de cooperación con el Comité Económico y Social de España, de las Comunidades Europeas, con los Consejos Económicos y Sociales, otras instituciones y organismos similares de los países miembros de la Unión Europea y de otros países, con los Consejos Económicos y Sociales de las Comunidades Autónomas y con una gran variedad de instituciones y organismos, nacionales y extranjeros; organiza actividades dirigidas a promover el debate, la reflexión y el

tratamiento científico en profundidad de las cuestiones económicas y sociales; desarrollará un programa editorial dirigido a asegurar la difusión de sus trabajos y actividades, y proporcionar, el apoyo documental necesario a los miembros del Consejo, al personal que trabaja en el mismo y a todos los ciudadanos interesados en las cuestiones económicas y sociales.

2.Marco general de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para 2027

Las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de La Rioja para el año 2027 han sido establecidas por la Orden HGS/26/2026 de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno de 18 de mayo de 2026 (BOR núm. 94, de 20 de mayo de 2026), por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2027.

Los criterios generales de presupuestación fijados en la Orden HGS/26/2026 de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno de 18 de mayo de 2026, se han de ajustar a la elaboración de los Presupuestos Generales de La Rioja para el año 2027.

Siguiendo esas orientaciones de la política presupuestaria, la elaboración del Presupuesto del Consejo Económico y Social ha acatado esas directrices de contención del gasto, adoptando, en función de las características del Consejo, los criterios generales que son de aplicación.

El resultado ha sido un Anteproyecto de Presupuesto que pueda permitir atender la financiación de las actividades del Consejo Económico y Social; quedando abierto éste en función del volumen de los Dictámenes e Informes, que solicite el Gobierno de La Rioja, pudiendo así dar cumplimiento de las funciones de asesoramiento al Gobierno en materia social, económica y laboral que tiene encomendadas este Consejo.

3.Documentación y Plazos

La Orden HGS/26/2026 de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno de 18 de mayo de 2026, fijó la documentación justificativa de las propuestas presupuestarias de los diferentes centros gestores, que, cumplimentada de acuerdo y con sujeción a las asignaciones que se efectuarán en el

marco de actuación, debía ser remitida a través de la Secretaría General Técnica o de la respectiva Oficina Presupuestaria, que, durante todo el proceso de elaboración del Presupuesto, coordinan y tramitan la información elaborada por los diferentes centros de gasto así como la que se reciba de la Consejería de Hacienda y que afecte a los mismos.

4.Características principales del Anteproyecto de Presupuesto para el año 2027

El Anteproyecto de Presupuesto del Consejo Económico y Social para el año 2027 contempla, para garantizar las funciones del Consejo y de las actividades de ellas derivadas, una dotación global de 150.000 euros, en función de las necesidades de funcionamiento y consolidación de esta Institución en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Estructura funcional, orgánica y económica

El Proyecto de Presupuesto de gastos del Consejo Económico y Social para el año 2027 se estructura teniendo en cuenta las finalidades u objetivos que el presupuesto pretende conseguir (estructura funcional); la organización de los distintos entes integrantes del sector público estatal (estructura orgánica) y la naturaleza económica de los gastos (estructura económica).

Clasificación funcional

La asignación de recursos financieros se efectúa dentro de una estructura de programas y actividades, que tiene en cuenta los objetivos propuestos para cada uno de los programas y las tareas que hayan de realizarse. Dichos programas y actividades se agregan en subfunciones, funciones y grupos de función, de acuerdo con la clasificación funcional y de programas de gasto establecida en la Orden HGS/26/2026 de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno de 18 de mayo de 2026.

El Consejo Económico y Social asume la ejecución íntegra del programa presupuestario (Asesoramiento al Gobierno en materia social, económica y laboral), cuya ubicación dentro de la clasificación funcional y de programas de gasto será la correspondiente a este

Ente y según la Orden HGS/26/2026 de 18 de mayo de 2026, BOR, núm. 94, de 20 de mayo de 2026.

Área de Gasto 1. Servicios Públicos Básicos

Función 18. Actividad legislativa, ejecutiva y asesoramiento jurídico.

Subfunción 181. Alta Dirección de la Comunidad Autónoma

Programa 1814. Asesoramiento jurídico, económico y social.

<i>FUNCIÓN 18: ACTIVIDAD LEGISLATIVA, EJECUTIVA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO</i>	<i>Euros</i>
PROGRAMA 1814: ASESORAMIENTO JURÍDICO, ECONÓMICO Y SOCIAL	150.000

Clasificación orgánica

El Proyecto de Presupuesto del Consejo Económico y Social de La Rioja se encuadra orgánicamente en la sección 12 (Consejería de Hacienda y Administración Pública), de los Presupuestos Generales de La Rioja.

Sección 12 HACIENDA, GOBERNANZA PÚBLICA, SOCIEDAD DIGITAL Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

b) Entidad de Derecho Público.

Ente: CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Servicio: ASESORAMIENTO JURÍDICO, ECONÓMICO Y SOCIAL

<i>ORGANISMO</i>	<i>Euros</i>
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA RIOJA	150.000,00

Clasificación económica

Los créditos incluidos en los estados de gasto del Proyecto de Presupuesto del Consejo Económico y Social se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se detalla en los correspondientes anexos de la Orden HGS/26/2026 de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno de 18 de mayo de 2026 (BOR núm. 94, de 20 de mayo de 2026), por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2027.

A continuación, se detalla, a nivel de capítulos, la clasificación económica del Anteproyecto de Presupuesto del Consejo Económico y Social de La Rioja para el año 2027.

Capítulo	Euros
I. Gastos de Personal	98.363,36
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	50.936,64
III. Gastos financieros	700
IV. Transferencias corrientes	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	150.000,00
VI. Inversiones Reales	
VII. Transferencias de capital	
VIII Activos financieros	
IX Pasivos financieros	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	
TOTAL	150.000,00

Financiación del presupuesto

CONCEPTO	Euros
400. Transf. Ctes. del Departamento al que está adscrito	150.000,00
500. Intereses de cuentas bancarias	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	150.00,00
TOTAL	150.00,00

*Cuadro comparativo respecto al presupuesto de 2026**A) Presupuesto de Ingresos-Euros*

Capítulo	Presupuesto 2026	Anteproyecto 2027	Diferencias absolutas	Diferencias relativas
III. Tasas, precios Públ.y otros ingr.	0,00	0,00	0,00	0,00
IV. Transferencias corrientes	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00
V. Ingresos Patrimoniales	0	0	0	0
VI. Transferencias de capital	0	0	0	0
VII. Activos financieros	0	0	0	0
TOTAL	150.000,00	150.000,00	0.00	0,00

B) Presupuesto de Gastos-Euros

Capítulo	Presupuesto 2026	Anteproyecto 2027	Diferencias absolutas	Diferencias relativas
I. Gastos de Personal	98.363,36	98.363,36	0,00	0%
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	50.936,64	50.936,64	0,00	0%
III. Gastos Financieros	700,00	700	0,00	0%
IV. Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0%
VI. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0%
VI. Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0%
TOTAL	150.000,00	150.000,00	0.00	0%